#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS

#### IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA

ENERO-JULIO DE 2020/2021

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Agosto de 2021

#### INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de julio de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En julio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovania, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen. Desde el 16 de julio de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis histórico de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Agosto de 2021

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-JULIO 2020/2021<sup>5</sup>

				Personas extranjeras sujetas al requisito de visa							
Periodo	Sin visa/otro	Visa tro mexicana/	Medidas de facilitación						% del	No	Total
rendud	documento¹	sello consular	Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente²	ABTC	Visas otros países³	Subtotal	subtotal	especificado⁴	Iotai
Comparativo	Comparativo										
Enero-julio 2020	4 815 444	35 857	71 332	17 209	36 732	86	16 533	177 749	79.8%	11 929	5 005 122
Enero-julio 2021	6 936 005	26 447	56 831	27 784	76 221	60	12 367	199 710	86.8%	32 954	7 168 669
Variación % Ene jul . 2021 / 2020	44.0%	-26.2%	-20.3%	61.5%	107.5%	-30.2%	-25.2%	12.4%			43.2%

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Hasta julio de 2021, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 86.8% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 2.4% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación de 43.2% respecto a igual periodo de 2020.

No obstante lo anterior, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, mostraron un descenso de 25.2% en comparación con el mismo periodo de 2020, por su parte el uso de visa de Estados Unidos presentó una disminución de 20.3% respecto al mismo periodo.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup>Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Información preliminar.

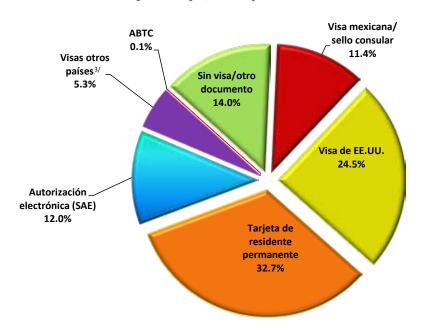
### ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO QUE REQUIEREN VISA, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-JULIO 2020/2021<sup>4</sup>

	Periodo Sin visa/otro documento¹	Visa mexicana/ sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa							
			Medidas de facilitación						% del	Total
Periodo			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente²	ABTC	Visas otros países³	Subtotal	subtotal	Total
Comparativo	Comparativo									
Enero-julio 2020	35 115	35 857	71 332	17 209	36 732	86	16 533	177 749	79.8%	212 864
Enero-julio 2021	32 614	26 447	56 831	27 784	76 221	60	12 367	199 710	86.8%	232 324
Variación % Ene jul. 2021 / 2020	-7.1%	-26.2%	-20.3%	61.5%	107.5%	-30.2%	-25.2%	12.4%		9.1%

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Segob.

## Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-julio 2021<sup>4</sup>



En el periodo enero-julio de 2021, 24.5% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 32.7% una tarjeta de residencia permanente de los países autorizados (ver nota 2 de la tabla).

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Información preliminar.

# Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con alguna de las medidas de facilitación migratoria, según principales nacionalidades, enero-julio 2021<sup>4</sup>

			Personas extranjeras sujetas al requisito de visa							
País de	Sin visa/otro documento¹		Medidas de facilitación							
nacionalidad			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente²	ABTC	Visas otros países³	Subtotal	subtotal por país	Total
Total	32 614	26 447	56 831	27 784	76 221	60	12 367	199 710	86.8%	232 324
India	2 101	899	12 312	n.a.	8 189	n.a.	7 098	28 498	96.8%	30 599
Cuba	5 732	3 635	353	n.a.	18 144	n.a.	272	22 404	83.8%	28 136
Rusia	1 362	209	2 199	18 022	3 415	n.a.	1 875	25 720	99.2%	27 082
Guatemala	3 277	3 971	13 363	n.a.	4 377	n.a.	1 188	22 899	82.7%	26 176
Ucrania	506	99	2 397	7 359	4 150	n.a.	161	14 166	99.3%	14 672
El Salvador	3 060	1 856	4 388	n.a.	4 590	n.a.	68	10 902	83.0%	13 962
China	3 842	2 090	3 365	n.a.	2 453	50	333	8 291	74.8%	12 133
Dominicana, Rep.	1 621	594	2 718	n.a.	5 124	n.a.	56	8 492	93.0%	10 113
Honduras	1 925	1 268	3 683	n.a.	2 243	n.a.	39	7 233	82.5%	9 158
Turquía	1 979	80	1 141	2 403	805	n.a.	108	4 537	98.2%	6 516
Bolivia	884	3 657	1 213	n.a.	234	n.a.		5 107	28.4%	5 991
Filipinas	330	512	2 394	n.a.	2 544		140	5 591	90.8%	5 921
Haití	1 802	150	217	n.a.	1 697	n.a.	14	2 078	92.8%	3 880
Jamaica	140	2 977		n.a.	39	n.a.		3 016	1.3%	3 156
Otros	4 053	4 450	7 088	n.a.	18 217		1 012	30 776	85.5%	34 829

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Durante enero-julio de 2021, 96.8% de las y los nacionales de India –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Cuba y Rusia como usuarios de las medidas de facilitación (83.8 y 99.2% respectivamente).

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovania, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

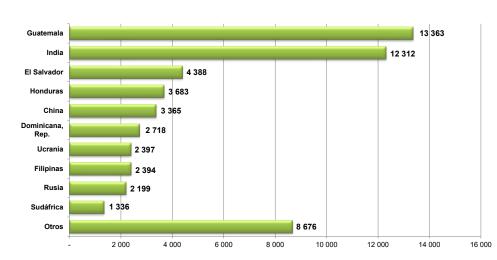
<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

 $<sup>^4\,{\</sup>rm Informaci\'on}$  preliminar.

## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON VISA DE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-JULIO 2020/2021¹ (PORCENTAJE)

País de nacionalidad	Enejul. 2020	Enejul. 2021	Var. % Enejul. 2021/2020
Total	71 332	56 831	-20.3%
Guatemala	15 817	13 363	-15.5%
India	8 509	12 312	44.7%
El Salvador	7 730	4 388	-43.2%
Honduras	3 638	3 683	1.2%
China	14 286	3 365	-76.4%
Dominicana, Rep.	1 886	2 718	44.1%
Ucrania	1 555	2 397	54.1%
Filipinas	2 067	2 394	15.8%
Rusia	2 743	2 199	-19.8%
Sudáfrica	881	1 336	51.6%
Bolivia	1 872	1 213	-35.2%
Turquía	1 693	1 141	-32.6%
Nicaragua	1 533	886	-42.2%
Serbia	412	361	-12.4%
Otros	6 710	5 075	-24.4%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-julio  $2021^1$ 



En el periodo enero-julio de 2021, se registraron 56 831 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los juliores flujos fueron de nacionales de Guatemala, India y El Salvador (23.5, 21.7 y 7.7% del total respectivamente).

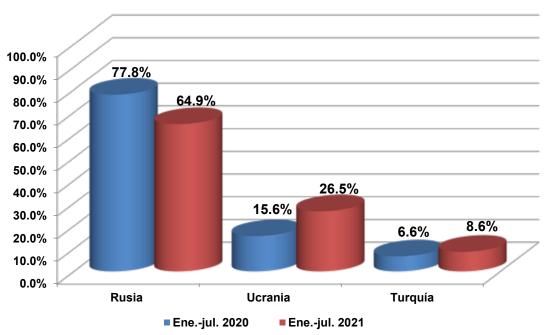
<sup>1</sup> Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

### ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-JULIO 2020/2021<sup>1</sup>

País de nacionalidad	Enejul. 2020	Enejul. 2021	Var. % Enejul. 2021/2020
Total	17 209	27 784	61.5%
Rusia	13 391	18 022	34.6%
Ucrania	2 677	7 359	n.a.
Turquía	1 141	2 403	n.a.

## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-JULIO 2021¹ (PORCENTAJE)



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Segob.

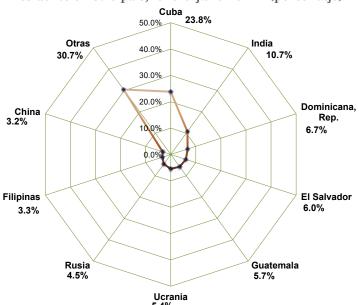
Hasta julio de 2021, 64.9% del flujo de nacionales de Rusia que visitó México usó una autorización electrónica, mientras que sólo 26.5% de las y los ucranianos utilizó esta medida de facilitación, los provenientes de Turquía participaron con 8.6 por ciento

En términos generales, se destaca un incremento de 61.5% en el uso de la Autorización Electrónica (SAE), con respecto al mismo periodo de 2020.

## Entradas aéreas de personas extranjeras a México con tarjeta de residente en otro país,¹ enero-julio 2020/2021²

País de nacionalidad	Enejul. 2020	Enejul. 2021	Var. % Enejul. 2021/2020
Total	36 732	76 221	107.5%
Cuba	5 099	18 144	n.a
India	3 751	8 189	118.3%
Dominicana, Rep.	1 169	5 124	n.a
El Salvador	3 520	4 590	30.4%
Guatemala	2 960	4 377	47.9%
Ucrania	1 812	4 150	129.0%
Rusia	1 986	3 415	72.0%
Filipinas	1 543	2 544	64.9%
China	3 945	2 453	-37.8%
Otras	10 947	23 235	112.2%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ enero-julio 2021² (porcentaje)



Durante enero-julio de 2021, alrededor de 3 de cada 10 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de Cuba e India.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Segob.

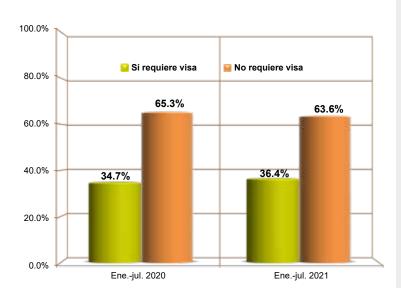
<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovania, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Información preliminar.

### PERSONAS EXTRANJERAS QUE INGRESARON A MÉXICO CON TARJETA DE VIAJE PARA PERSONAS DE NEGOCIOS (ABTC), ENERO-JULIO 2020/2021<sup>1</sup>

País de nacionalidad	Enejul. 2020	Enejul. 2021	Var. % Enejul. 2021/2020
Total	248	165	-33.5%
Sí requiere visa	86	60	-30.2%
China	49	50	2.0%
Taiwán	30		-83.3%
Vietnam			n.a.
Malasia			0.0%
Filipinas			
Indonesia			-100.0%
Tailandia			-100.0%
No requiere visa	162	105	-35.2%
Perú	21	29	38.1%
Corea, Rep. (Sur)	65	23	-64.6%
Australia	12	16	33.3%
Japón	25	15	-40.0%
Chile	17	12	-29.4%
Nueva Zelandia		8	14.3%
Singapur	12		-91.7%
Hong Kong (China)	3	1	-66.7%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-julio 2021¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo de enero-julio de 2021 entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (83.3 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Perú y Corea Rep. (Sur) fueron los principales usuarios de esa medida (27.6 y 21.9%, respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales descendió 33.5% respecto del mismo periodo del año pasado.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Información preliminar.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en el Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, Ext. 33981

Agosto de 2021